



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0128-2025-MDL- “A”

Lagunas, 10 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El Informe N°0235-2025-MDL-SGPyP, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, mes de marzo del 2025, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas para el año fiscal 2025, **Memorándum N°119-2025-MDL-A** , de fecha 09 de abril del 2025, emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala"() Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que Señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, Asimismo en su Artículo 47, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el Artículo N° 28 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Directiva N°0001-2025-EF/50.01"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en sus numerales 29.1 precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0128-2025-MDL- “A”

Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL; y el numeral 29.1, Para las modificaciones presupuestarias que involucren a los Programas Presupuestales en el marco del literal b) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440, se requiere que los pliegos registren la información conforme a las Fichas N° 3 y N° 4 del Formato 21 “Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático”, que se encuentran en el Módulo de Recolección de Datos;

Que, con **Informe N°0235-2025-MDL-SGPyP**, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, durante el mes de marzo del 2025 se han realizado las Notas de Modificación Presupuestales- Funcional Programática (Tipo 03 "Créditos y Anulaciones"), con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestales y la Priorización de Gasto, por lo cual alcanzo las Notas de Modificación Presupuestal adjuntas al presente. En tal sentido por los fundamentos expuestos anteriormente solicita realizar las acciones administrativas para la aprobación de las mencionadas Notas de Modificación Presupuestal, mediante resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N°0001-2025-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel de función programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de marzo 2025, del pliego 301541 de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, tipo 03 Créditos y Anulaciones, emitidas durante el mes de marzo del 2025.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE